



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

C. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la LIC. MARIA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN, quien se ostenta como SEGUNDA SINDICO y Apoderada Legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V....”.

Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada **MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO**, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.-

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del covid- 19, ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

CD. REYNOSA, TAM., 11 DE DICIEMBRE DE 2023

LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS
SECRETARIA DE ACUERDOS

L’RGG / L’S’LV / SERM

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000023024222
Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00412-2020_276_10-12-2023_13-27-52.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013543	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-12-11T14:20:31Z / 2023-12-11T08:20:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a3 fd 46 85 87 c7 9c ba b9 08 a3 b2 ab 0c f4 e4 31 7d d5 81 e7 b2 60 29 42 c4 95 64 9f 33 8b ce b1 42 1f dd 85 b2 c9 62 5e 53 22 a8 37 d5 fb b4 4d 3f 38 f5 81 cc 0f 24 ce e8 ad cc cc d8 68 c0 cd ad e7 19 37 17 fc bc e9 33 7d 67 9c 45 6f de 13 21 1c 90 e5 f7 a5 bb 3d 7f 1a a8 59 67 ac 64 a1 59 67 f5 73 fe 37 c9 c0 80 f4 67 89 a2 86 17 c7 5c 16 ae 0d 6a cc 5d 5f 45 b9 35 f2 39 1a 17 00 93 ab 56 28 f2 29 3e 60 8e da 2e 0c 35 0a 3d 94 06 02 7d 85 b4 c5 6a c1 f1 8e f7 13 0e 75 cc cf 3c 71 ea fb 91 eb 5a b6 b8 9c bd 4b 10 ee 06 be a1 e7 5b 90 74 67 d3 de d9 6f aa d4 22 5a f8 d5 0f 29 06 cd a7 ce 1d c8 87 b0 74 ee c9 cd 6d 98 57 47 c6 43 80 d9 78 17 8f 04 9f 35 40 f6 e4 6d d1 90 ab 06 10 60 ed 68 7d 9a 27 61 9e 1c 18 59 cf 2e ed 8b 15 2b 3e 8d 27 04 0a 8b 01 75 18			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-12-11T14:20:31Z / 2023-12-11T08:20:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013543			

